Asunción, 11 de junio de 2021.

DICTAMEN UOC - REFERENTE A LA METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 07/2021 "ADQUISICION DE ALCOHOL AL 70% - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERENDUM – TERCER LLAMADO".

En atención a la Resolución DNCP N° 1890/2020 **"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03",** informamos que:

Por NCEO N° 179/2021 de fecha 18 de mayo de 2021, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Institución recomendó a la Unidad Operativa de Contrataciones y al ámbito requirente del llamado "***la restructuración del precio referencial***, *incluyendo también como precios de referencia los precios de mercado, es decir, aquellos que son publicados por páginas web de Farmacias y Supermercados, a fin de lograr un precio promedio de referencia más acorde al precio de mercado"* (sic) motivo por el cual se procede a la actualización del precio referencial, ampliando el espectro de potenciales oferentes con vista a fomentar la mayor participación posible que asegure la satisfacción oportuna de la necesidad institucional.

Conforme a lo indicado en el párrafo anterior, en esta oportunidad se ha realizado un estudio de mercado de amplió espectro y alcanzado la totalidad de 08 (ocho) precios de referencia obtenido de las 04 (cuatro) fuentes y opciones regladas por la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Las fuentes de Información utilizadas:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Cabe resaltar, que, de la información obtenida de la fuente mencionada precedentemente, esta Dirección fijará su precio de referencia, atendiendo al principio de economía, eficiencia y criterio de razonabilidad.

Procedimiento para la conformación de la estructura de precios referenciales:

En cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020, se ha utilizado para la conformación de precios la combinación de:

a) Los precios publicados en las **páginas web** de Superseis (disponible en: https://www.superseis.com.py/default.aspx), Supermercados Stock (disponible en: https://www.stock.com.py/default.aspx), Bringco (disponible en: https://www.bringco.com.py/home/) y Luar Cosméticos (disponible en: https://www.luarcosmeticos.com/) correspondientes a la *fuente 1.*

Abg. René S. Genes Faraldo
Director
Dirección de Desarrollo
Dirección Gral. de Recursos Humanos

Lic. P. Letícia Llamas Ortíz
Jefa
Departamento de Programación

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Andrea Rodriguez
UOC
Corte Suprema de Justicia

ELABORADO POR: CONTROLADO POR: V°B°

b) En virtud al artículo 6°, inciso k), de la Ley N° 4.974/2013 "De la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario" la Secretaría de Defensa al Consumidor y el Usuario — SEDECO — ha realizado el monitoreo de los precios de insumos realizados a la prevención y tratamiento del Covid - 19 incluyendo dentro del listado el ítem 19 - Alcohol rectificado 1000 ml - y estableciendo un precio promedio conforme consta en el Informe a la fecha del 04/06/2021 elaborado por dicha Secretaria de Estado (disponible en http://www.sedeco.gov.py/index.php/noticias/sedeco-continua-con-el-monitoreo-de-los-precios-del-alcohol-en-gel-tapaboca-productos-de-higiene-personal-vitamina-c-y-medicamen-9); siendo el precio utilizado **un promedio publicado** por un organismo del sector público en virtud a su competencia legal, es correspondiente a la *fuente 2*.

c) El precio **adjudicado** en el llamado de la Circunscripción Judicial del Dpto. Encarnación de la Corte Suprema de Justicia para la "Adquisición de Alcohol líquido y en gel" (ID 387855), correspondiente a la *fuente 3*.

d) Los precios **ofertados** por las empresas JML DISTRIBUIDORA DE JOSÉ MANUEL LÓPEZ , CEGA INDUSTRIAL S.A., PROSPER S.R.L. y ROACSA DE FÁTIMA RUTH ROA CENTURIÓN, en el segundo llamado de este PAC 07/2021, cuya constancia se encuentra en el ICEO N° 26/2021 de fecha 18 de mayo de 2021, correspondientes a la fuente 4.

Cabe dejar constancia que en relación al precio promedio del alcohol por litro elaborado por la SEDECO, realizado con el fin de brindar y asegurar la libertad de decidir del consumidor, incrementar el nivel de información disponible y promover la transparencia del mercado, de manera a crear consciencia en los consumidores para que sean selectivos y exigentes a la hora de elegir, se menciona que **el precio referencial del llamado se encuentra por debajo de dicho parámetro** en el entendimiento que es resultado de la incidencia que tiene la forma de presentación del producto (bidones de 10 litros) y el volumen de compra que esta dispuesto a realizar esta Contratante.

Asimismo, cabe aclarar que la obtención del precio de LUAR COSMÉTICOS fue resultado del proceso aritmético división considerando la forma de cotización requerido en el presente llamado y debido a que la presentación ofertada por dicha empresa es en bidones de cinco litros.

Es menester señalar que para la obtención del precio referencial se han respetado los principios de economía y eficiencia, enmarcados en el Art. 4° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", es decir, que el costo asegure al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, buscando alcanzar los objetivos minimizando el coste de los recursos y de este modo conseguir la mejor relación posible entre los resultados obtenidos y los recursos empleados para conseguir aquellos; esto sin olvidar la situación actual que vivimos, en relación a la pandemia del COVID-19 que ha dañado la economía nacional, por lo que es vital que las entidades elaboren sus previsiones de gastos acorde a una realidad que reclama austeridad y prudencia en las cuentas públicas.

Por tanto, en base a los antecedentes y circunstancias estudiadas, se considera correcta la metodología utilizada, sustentado en que en la misma norma se establece que: ***"···las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones···"***

Por lo expuesto más arriba, a fin de cumplir con la provisión oportuna, se procedió a realizar la estructura de precios con los presupuestos proveídos; ajustada al Anexo de la Resolución **DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03."**

El precio unitario referencial, por litro, para el presente llamado es de Gs 11.651 (once mil seiscientos cincuenta y un guaraníes).

Abg. René S. Gómez Toledo
Director
Dirección de Desarrollo
Dirección Gral. de Recursos Humanos

N.P. Leticia Llamas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Andrea Rodríguez
UOC
Corte Suprema de Justicia

ELABORADO POR: CONTROLADO POR: V°B°

CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 07/2021 "ADQUISICION DE ALCOHOL AL 70% - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERENDUM - TERCER LLAMADO"

					PRESUPUESTO DE PRECIOS REFERENCIALES Precio unitario (IVA incluído)										
ÍTEM N.º	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	JML DISTRIBUIDORA DE JOSÉ MANUEL LÓPEZ	CEGA INDUSTRIAL	PROSPER SRL	ROACSA DE FÁTIMA RUTH ROA CENTURIÓN	SUPERSEIS	SUPERMERCADOS STOCK	BRINGCO	LUAR COSMÉTICOS	SEDECO	ID N° 387.855	Precio Promedio Unitario Referencial
1	ALCOHOL RECTIFICADO AL 70%	Alcohol líquido de uso externo desinfectante, anti bacterial y virucida, en bidón de 10 litros.	Bidón plástico de 10 Litros.	Litros.	Gs 16.245	Gs 8.120	Gs 7.670	Gs 7.500	Gs 15.100	Gs 14.950	Gs 10.900	Gs 11.200	Gs 13.825	Gs 11.000	Gs 11.651

Obs: Las cotizaciones están realizadas en base a un (1) litro.

Andrea Rodríguez
UOC
Corte Suprema de Justicia

Abg. René S. Genes Faraldo
Director
Dirección de Desarrollo
Dirección Gral. de Recursos Humanos

N.P. Leticia Llamas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Compromiso con la gente

NCEO N°179/2021

Asunción, **18** de **MAYO** de **2021**

Señora
Lic. LIZ FÁTIMA INSFRÁN, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Presente

Ref.: CD_PAC N°07/2021_ICEO N°026/2021

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de remitir el **Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N°026/2021,** en 2 (dos) ejemplares, con sus respectivos anexos, suscriptos por los integrantes del Comité de Evaluación, para los trámites pertinentes, para su respectiva consideración y posterior aprobación por la Máxima Autoridad de la Institución:

N°	MODALIDAD	PAC N°	DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO
1	CD	07/2021	*"ADQUISICION DE ALCOHOL AL 70% - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM – SEGUNDO LLAMADO" ID 392.244.-*

Se aclara que todos los documentos adjuntos en la etapa de evaluación son archivados y organizados dentro del bibliorato remitido por la UOC, en forma cronológica y los mismos se encuentran debidamente foliados.

Se remiten los documentos que forman parte del ICEO de referencia y que se adjuntan en el **BIBLIORATO N°1/1 (Folio N° 115 al 163);** según el siguiente detalle:

CARPETA – CSJ

- **Originales, ICEO N°026/2021** en **(dos) ejemplares,** en carpetas separadas, con sus anexos presentadas en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N° 07/2021 "ADQUISICION DE ALCOHOL AL 70% - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM – SEGUNDO LLAMADO" ID 392.244.-**

BIBLIORATO N° 1/1

1- Copia, Nota de la Unidad Operativa de Contrataciones **UOC N° 665/2021, de fecha 06/05/2021**, recepcionado en ésta dependencia en fecha **06/05/2021**, que remite antecedentes originales del llamado de referencia y el respectivo Acta del Acto de Apertura de Sobres, **(Folio N° 116 al 117).-**
2- Original, **Nota NCEO N°167/2021** de fecha **06/05/2021**, solicitud de **Informe de Evaluación Técnica (Folio N° 118).-**
3- Original, **Nota NCEO N°166/2021** de fecha **06/05/2021**, solicitud de **Informe de Evaluación Financiera (Folio N° 119).-**
4- Original, **Nota NCEO N°165/2021** de fecha **06/05/2021**, solicitud de **Informe de Evaluación Documental (Folio N° 120).-**
5- Original, **Nota NCEO N° 168/2021** de fecha **06/05/2021**, solicitud de **Aclaración de Precios a PROSPER S.R.L.,** via mail **(Folio N° 121).-**
6- Original, **Nota NCEO N° 169/2021** de fecha **06/05/2021**, solicitud de **Aclaración de Precios a CEGA INDUSTRIAL S.A.,** via mail **(Folio N° 122).-**
7- Original, **Nota NCEO N° 170/2021** de fecha **06/05/2021**, solicitud de **Aclaración de Precios a JML DISTRIBUIDOTA de José Manuel López,** via mail **(Folio N° 123).-**
8- Original, **Nota NCEO N° 171/2021** de fecha **06/05/2021**, solicitud de **Aclaración de Precios a ROACSA de Fátima Roa Centurión,** via mail **(Folio N° 124).-**
9- Original, Memorando del Departamento de Contabilidad **MDC N°122/2021** de fecha **06/05/2021,** recepcionado en ésta dependencia en fecha **06/05/2021,** que remite **Informe de Evaluación Financiera (Folio N° 125 al 130).-**

Ofertas IC
Comité de
la Máxima

Nº	
1	

dentro
foliado

BIBL

CAR

BI

10- Original, Cuadro Comparativo de Ofertas **(Folio N° 131)**
11- Correo, planilla de **PROSPER S.R.L.**, recepcionado en ésta dependencia en fecha **06/05/2021,** que remite **Aclaración de Precios (Folio Nº 132 al 133).-**
12- Original, planilla de **CEGA INDUSTRIAL S.A.**, recepcionado en ésta dependencia en fecha **06/05/2021,** que remite **Aclaración de Precios (Folio Nº 134 al 136).-**
13- Original, planilla de **JML DISTRIBUIDOTA de José Manuel López,** recepcionado en ésta dependencia en fecha **06/05/2021,** que remite **Aclaración de Precios (Folio Nº 137 al 140).-**
14- Original, Nota de la Dirección de Desarrollo recepcionado en esta dependencia en fecha **07/05/2021**, que remite **Informe de Evaluación Técnica (Folio 141 al 145).-**
15- Original, Nota de la Dirección de Asuntos Jurídicos **DAJ/IED Nº 22/2021** de fecha **07/05/2021**, recepcionado en ésta dependencia en fecha **07/05/2021,** que remite **Informe de Evaluación Documental (Folio Nº 146 al 148).-**
16- Impresión de Pantalla de Registro de Amonestados e Inhabilitados **(Folio Nº 149 al 152).-**
17- Original, **Nota NCEO Nº 174/2021** de fecha **10/05/2021**, solicitud de **Documentación Adicional a CEGA INDUSTRIAL S.A.,** via mail **(Folio Nº 153 al 154).-**
18- Original, **Nota NCEO Nº 175/2021** de fecha **10/05/2021**, solicitud de **Documentación Adicional a JML DISTRIBUIDOTA de José Manuel López,** via mail **(Folio Nº 155 al 156).-**
19- Original, Nota de **JML DISTRIBUIDOTA de José Manuel López de** fecha **10/05/2021,** recepcionado en ésta dependencia en fecha **10/05/2021,** que remite **Documentación Adicional via mail (Folio Nº 157 al 160).-**
20- Original, **Nota NCEO Nº178/2021** de fecha **13/05/2021**, solicitud de **Informe de Evaluación Técnica Adicional (Folio Nº 161).-**
21- Original, Informe de SINARH de la página www.documentos.gov.py **(Folio N°162)**.-
22- Original, Nota de la Dirección de Desarrollo recepcionado en esta dependencia en fecha **17/05/2021**, que remite **Informe de Evaluación Técnica Adicional (Folio N° 163).-**

Asimismo, y a sus efectos, se devuelven los antecedentes remitidos por la Nota de la Unidad Operativa de Contrataciones **UOC Nº 665/2021, de fecha 06/05/2021**, recepcionado en ésta dependencia en fecha **06/05/2021,** en las mismas condiciones que fueron recibidas, según el siguiente detalle:

1- Originales, Antecedentes remitidos por Nota de la Unidad Operativa de Contrataciones **UOC Nº 665/2021, de fecha 06/05/2021**, recepcionado en ésta dependencia en fecha **06/05/2021,** archivados en **BIBLIORATO Nº 1/1 (Folio Nº 001 al 114).-**
2- Original, de la Oferta de **CEGA INDUSTRIAL S.A** archivado sin carpeta **(Folio UOC N° 001 al 059)**.-
3- Original, de la Oferta de **PROSPER S.R.L.**, archivado sin carpeta **(Folio UOC N° 001 al 09).-**
4- Original, de la Oferta de **ROACSA de Fátima Rut Roa Centurión**, archivado en una carpeta archivadora simple **(Folio UOC N° 001 al 074)**.-
5- Original, de la Oferta de **JML DISTRIBUIDOTA de José Manuel López**, archivado en una carpeta archivadora simple **(Folio UOC N° 001 al 038)**.-

Observaciones a considerar para el siguiente llamado: Atendiendo a que el presente llamado se declara desierto por presentar la única oferta calificada un precio sustancialmente superior al precio referencial, se recomienda la reestructuración del precio referencial, incluyendo también como precios de referencia los precios de mercado, es decir aquellos que son publicados por páginas web de Farmacias y Supermercados, a fin de lograr un precio promedio de referencia más acorde al precio de mercado.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para saludarla muy atentamente.-

.....
C.P. Rocio Florencio Santander, Coordinadora
Comité de Evaluación de Ofertas

Página 2

Corte Suprema de Justicia

ACTA DE APERTURA DE SOBRES DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA P.A.C. N.º 07/2021 "ADQUISICIÓN DE ALCOHOL AL 70% - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM – SEGUNDO LLAMADO". ID N° 392.244

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, en la Sala de Aperturas de la Unidad Operativa de Contrataciones, 4to. Piso, Torre Sur del Palacio de Justicia, ubicada en la intersección de las calles Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova, siendo las 09:30 horas, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA P.A.C. N.º 07/2021 "ADQUISICIÓN DE ALCOHOL AL 70% - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 392.244** el cual fue previsto para la fecha.----------

El acto se encuentra presidido por **OSCAR E. SANABRIA P. – JEFE DE DPTO. DE LICITACIÓN** acompañado por la **LIC. SILVIA SENA – TÉCNICO DEL DPTO. DE LICITACIÓN** y **DIEGO REYES – TÉCNICO DEL DPTO. DE LICITACIÓN** – Todos funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones, quienes fueron designados para la presente Apertura. ----------

Se dio inicio al acto con la lectura de la **Resolución S.2 N° 14** de fecha 02 de marzo del 2021, por la cual se constituye el Comité de Evaluación de Ofertas de las Contrataciones Públicas realizadas por la Corte Suprema de Justicia y la **Resolución S2 N° 57** de fecha 23 de abril del 2021 por la cual se aprueba la Carta de Invitación y se autoriza el llamado.----------

Presentaron sus ofertas al llamado a Contratación Directa, las siguientes empresas: ----------

1. **CEGA INDUSTRIAL S.A.:** Sin representante para este acto. El precio ofertado es de **G. 8.120 (GUARANÍES OCHO MIL CIENTO VEINTE)**, conforme se observa en su planilla de oferta que se encuentra debidamente firmada acompañada de una Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta de **G. 10.000.000 (GUARANÍES DIEZ MILLONES).** El correo electrónico de la empresa es: **cegaindustrialsa@gmail.com**----------

2. **PROSPER S.R.L.:** Representada en este acto por él señor **DENYS FEDERICO RICHER SOARES C.I. 1.147.353.** El precio ofertado es de **G. 7.670 (GUARANÍES SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA)**, conforme se observa en su planilla de oferta que se encuentra debidamente firmada acompañada de una Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta de **G. 8.000.000 (GUARANÍES OCHO MILLONES)**. El correo electrónico de la empresa es: **propersrl@hotmail.com** ----------

3. **JML DISTRIBUIDORA DE JOSE MANUEL LOPÉZ:** Representada en este acto por el **Sr. ADRIAN JAVIER AGÜERO DAVALOS, C.I. N° 3.541.111.** El precio ofertado es de **G. 16.245 (GUARANÍES DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO),** conforme se observa en su planilla de oferta que se encuentra debidamente firmada acompañada de una Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta de **G. 4.500.000 (GUARANÍES CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL).** El correo electrónico de la empresa es: **jmldentalpy@gmail.com** ----------

4. **ROACSA DE FATIMA RUT ROA CENTURION:** Representada en este acto por la señora **VIVIAN ROCIO ARGUELLO ARGUELLO C.I. 6.551.506.** El precio ofertado es de **G. 7.500 (GUARANÍES SIETE MIL**

Lic. Silvia Sena
Unidad Operativa de Contrataciones
Corte Suprema de Justicia

DIEGO REYES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROSPER SRL
RUC 80061002-4
Lic. Denys Richer

QUINIENTOS), conforme se observa en su planilla de oferta que se encuentra debidamente firmada acompañada de una Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta de **G. 7.800.000 (GUARANÍES SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL).** El correo electrónico de la empresa es: **licitacionesroacsa@gmail.com** ----------

Se dejan las siguientes observaciones: ----------

1. **CEGA INDUSTRIAL S.A.** Presenta un original de la oferta. ----------

   Presenta todos los documentos sustanciales. No presenta----------

   - Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)
   - Certificado de cumplimiento tributario. (**)
   - Declaración Jurada del Impuesto a la Renta, correspondiente al año 2019.
   - Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presente contratación (provisión de alcohol y/o elementos de desinfección), que podrán corresponder a provisiones a entidades públicas o privadas, dichos documentos deberán corresponder a los periodos 2018, 2019 y 2020 y la sumatoria de los mismos deberá ser de al menos el 30% (treinta) del monto máximo a contratar. No es necesario contar con un contrato por año.
   - Especificaciones técnicas ofertadas

2. **PROSPER S.R.L.:** Presenta un original de la oferta. ----------

   Presenta todos los documentos sustanciales. No presenta----------

   - Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2019 para contribuyente de IRACIS.
   - Declaración Jurada del Impuesto a la Renta, correspondiente al año 2019
   - Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presente contratación (provisión de alcohol y/o elementos de desinfección), que podrán corresponder a provisiones a entidades públicas o privadas, dichos documentos deberán corresponder a los periodos 2018, 2019 y 2020 y la sumatoria de los mismos deberá ser de al menos el 30% (treinta) del monto máximo a contratar. No es necesario contar con un contrato por año.
   - Fotocopia del Certificado de Registro Sanitario, vigente del producto ofertado emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS).
   - Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad para proveer en tiempo y forma los bienes solicitados en las especificaciones técnicas.
   - Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.

3. **JML DISTRIBUIDORA DE JOSE MANUEL LOPÉZ:** Presenta un original de la oferta. ----------

   Presenta todos los documentos sustanciales. No presenta----------

Oscar E. Sandoval P.
JEFE - DPTO. DE LICITACION
U.O.C. - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Silvia Sena
Unidad Operativa de Contrataciones
Corte Suprema de Justicia

DIEGO REYES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROSPER SRL
RUC 80061002-4
Lic. Denys Richer
Gte. General

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. ----------

4. **ROACSA DE FATIMA RUT ROA CENTURION** Presenta un original de la oferta. ----------

- Presenta todos los documentos sustanciales. ----------

OBSERVACIONES: ----------

El representante de la empresa **PROSPER S.R.L.** deja la siguiente observación: ----------

Las Empresas ROACSA Y CEGA en su formulario de declaración jurada tiene su texto modificado, no dice SEGUNDO LLAMADO.----------

Leída la presente acta de apertura, se ratifican en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho al igual que los SOBRES, los representantes de la Corte Suprema de Justicia, con lo que se dio por terminado el acto siendo las **10:30 hs.**----------

OSCAR E. SANABRIA P.
JEFE
DPTO. DE LICITACIÓN

LIC. SILVIA SENA
TÉCNICO
DPTO. DE LICITACIÓN

DIEGO REYES
TÉCNICO
DPTO. DE LICITACIÓN

DENYS FEDERICO RICHER SOARES
REPRESENTANTE
PROSPER S.R.L.

PROSPER SRL
RUC 80061002-4
Lic. Denys Richer
Gte. General

VIVIAN ROCIO ARGUELLO ARGUELLO
REPRESENTANTE
ROACSA

ADRIAN JAVIER AGÜERO DAVALOS
REPRESENTANTE
JML DISTRIBUIDORA DE JOSE MANUEL LOPÉZ

ALCOHOL RECTIFICADO AL 70P

superseis.com.py/products/292306-alcohol-rectificado-al-70prc-1lt-amita.aspx

Aplicaciones | CSJ | DNCP | Calculadora de fech... | Legajo de Personal... | Lista de lectura

SUPERSEIS

Categorias

Buscá tu producto...

Atención al cliente
021 41 41960

Todas las Ofertas | ¿Comprás desde el exterior? | Productos Superseis | Mi cuenta | No tiene artículos.

‹ Volver al listado

Inicio / Farmacia / Botiquín / Alcohol / ALCOHOL RECTIFICADO AL 70PRC 1LT AMITA

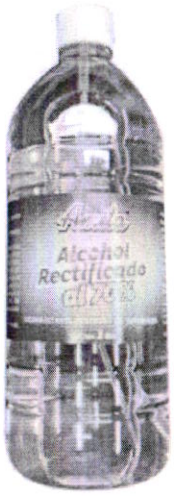

ALCOHOL RECTIFICADO AL 70PRC 1LT AMITA

Gs 15.100

Código de Barras 7840096337627

PRECIOS VÁLIDOS ÚNICAMENTE PARA COMPRAS ONLINE

Delivery
Servicio para Asunción y Gran Asunción.
Lunes a Sábados 08:00 a 19:00 horas.
Todos los productos pasan por control de calidad para su correcta entrega.

Pickup
Elegí tu pedido y pasá a retirar de los locales Hiperseis, S6 España, S6 Japón, S6 Encarnación y S6 Ciudad del Este.
Lunes a Sábados 08:00 a 20:00 horas.
Todos los productos pasan por control de calidad para su correcta entrega.

Escribí aquí una observación para este producto... ej.: Quiero en color rojo

Cantidad - 1 Un. + AGREGAR AL CARRITO

ALCOHOL RECTIFICADO AL 70PRC 1LT AMITA

Los clientes que compraron este artículo también compraron

ES 01:30 p.m.

ALCOHOL RECTIFICADO HIGIEM

stock.com.py/products/292928-alcohol-rectificado-higiemax-1lt-fco.aspx

Aplicaciones | CSJ | DNCP | Calculadora de fech... | Legajo de Personal... | Lista de lectura

STOCK supermercados

Categorias

Buscá tu producto...

Atención al cliente
021 41 41980

Todas las Ofertas | ¿Comprás desde el exterior? | Stock Empresas | Mi cuenta | 0 No tiene artículos.

‹ Volver al listado

Inicio / Farmacia / Botiquin / Alcohol / ALCOHOL RECTIFICADO HIGIEMAX 1LT FCO

STOCK supermarket

ALCOHOL RECTIFICADO HIGIEMAX 1LT FCO

Gs 14.950

Código de Barras 3213322228794

PRECIOS VÁLIDOS ÚNICAMENTE PARA COMPRAS ONLINE

Delivery
Servicio para Asunción, Lambaré y Fdo. de la Mora.
Lunes a Sábados 08:00 a 19:00 horas.
Todos los productos pasan por control de calidad para su correcta entrega.

Escribi aqui una observacion para este producto ej.: Quiero en color rojo

Cantidad - 1 Un. + AGREGAR AL CARRITO

ALCOHOL RECTIFICADO HIGIEMAX 1LT FCO

Los clientes que compraron este artículo también compraron

ES 01:29 p.m.

Alcohol Rectificado al 70% Ofic

bringco.com.py/alcohol-rectificado-al-70-oficlean-1-litro-unidad/art_1783/

Aplicaciones | CSJ | DNCP | Calculadora de fech... | Legajo de Personal... | Lista de lectura

Bringco

¿Qué necesitas en tu oficina?

Iniciar sesión | Registrarme

Papelería | Archivo y Clasificación | Útiles y Elementos de Oficina | Alimentos y bebidas | Higiene y limpieza | Informática y Tecnología | Seguridad | Regalos

Home

NUEVO

Alcohol Rectificado al 70% Oficlean 1 Litro Unidad

Código #1783

Gs. **10.900** IVA inc.

SELECCIONE LA CANTIDAD 1

AGREGAR AL CARRITO

ENVIO EN 24HS

Consultar

Detalles

Contenido	1 Litro
Marca	OfiClean
Presentación	Unidad
Producto	Alcohol
Tipo	Rectificado al 70%

¡Chatea en directo con un agente ahora!

En línea

ES 08:51 a.m.

Alcohol al 70% 5 litros - Luar Co

luarcosmeticos.com/product/alcohol-al-70-5-litros/

Aplicaciones | CSJ | DNCP | Calculadora de fech... | Legajo de Personal... | Lista de lectura

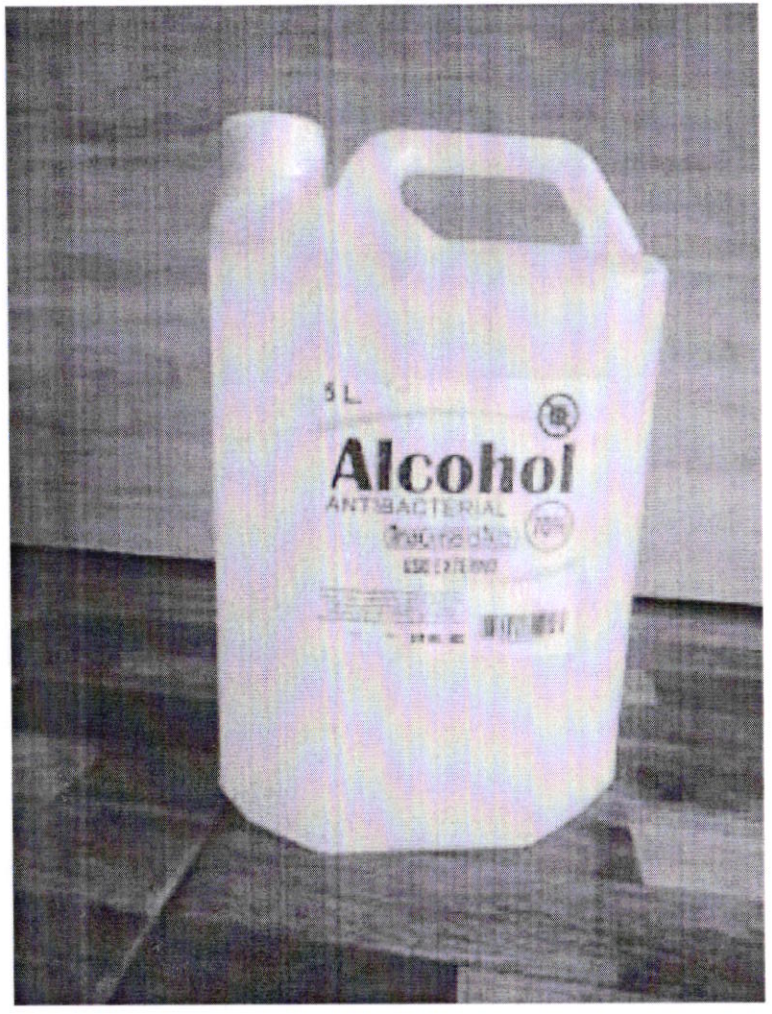

Alcohol al 70% 5 litros

G56.000

Category: Articulo general

1

AÑADIR AL CARRITO

♡♡ AÑADIR A LA LISTA DE DESEOS

DESCRIPCIÓN INFORMACIÓN ADICIONAL COMENTARIOS

Usamos cookies para asegurar que te damos la mejor experiencia en nuestra web. Si continúas usando este sitio, asumiremos que estás de acuerdo con ello. Aceptar

ES 08:53 a.m.

Secretaría de
DEFENSA
DEL CONSUMIDOR
Y EL USUARIO

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

ÍTEMS	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	Farma Oliva Avda. Sta. Teresa casi Julio Cesar Franco Fernando de la Mora	Farmacenter Aviadores del Chaco casi Mayor Merlo Asunción	Kaneko Denis Roa casi Dr. Futos Asunción	Punto Farma Avda Mcal López casi Coronel Machuca Fernando de la Mora	PROMEDIO
1	TAPABOCA/MASCARILLA (Unid)	3.000	650	600	800	**1.263**
2	TAPABOCA/MASCARILLA FFP1/2/3 CON VÁLVULA (Unid)	-	-	-	-	**-**
3	TAPABOCA/MASCARILLA N° 95 (Unid)*	20.000	15.800	4.000	6.400	**11.550**
4	ALCOHOL EN GEL 500 ml (Unid)	27.000	23.000	-	18.900	**22.967**
5	ALCOHOL EN GEL 1000 ml (Unid)	42.000	29.300	25.500	34.300	**32.775**
6	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL 300 ml (Unid)	15.400	-	-	-	**15.400**
7	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL 350 ml (Unid)	-	-	-	20.300	**20.300**
8	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL 1000 ml (Unid)	-	-	-	-	**-**
9	JABON ANTIBACTERIAL 85 gr (Unid)	-	-	-	-	**-**
10	JABON ANTIBACTERIAL 100 gr (Unid)	-	4.100	-	-	**4.100**
11	JABON ANTIBACTERIAL 125 gr (Unid)	6.500	5.100	-	-	**5.800**
12	TOALLITA ANTIBACTERIAL (Caja)*	15.200	14.000	-	7.350	**12.183**
13	GUANTE DESECHABLE (Unid)	-	-	950	-	**950**
14	GUANTE DESECHABLE (Par)	2.050	-	-	1.700	**1.875**
15	GUANTE DESECHABLE (Caja)	103.500	101.000	95.000	86.100	**96.400**
16	ALCOHOL RECTIFICADO 125 ml (Unid)	-	-	-	-	**-**
17	ALCOHOL RECTIFICADO 250 ml (Unid)	-	-	-	-	**-**
18	ALCOHOL RECTIFICADO 500 ml (Unid)	9.400	10.200	-	-	**9.800**
19	ALCOHOL RECTIFICADO 1000 ml (Unid)	15.500	16.000	11.300	12.500	**13.825**
20	SOLUCION ANTIBACTERIAL 100 ml (Unid)	-	-	18.000	21.000	**19.500**
21	SOLUCION ANTIBACTERIAL 250 ml (Unid)	-	26.800	-	-	**26.800**
22	SOLUCION ANTIBACTERIAL 1000 ml (Unid)*	-	-	-	-	**-**
23	Vita San Vitamina C 2g - Cont. 10 sobres efervescentes (Caja)	-	37.700	22.000	-	**29.850**
24	Redoxon Vitamina C 1g - 10 comprimidos efervescentes Naranja (Caja)	33.600	21.900	28.500	25.600	**27.400**
25	Maxivit C Vitamina C de 500mg - Caja de 30 comprimidos (Caja)	21.000	19.500	18.500	17.900	**19.225**
26	Maxivit C Vitamina C de 100mg - Solución gotas orales (30ml) - Frasco	57.550	40.200	45.500	34.500	**44.438**
27	Apelsin C - Vitamina C 1g (Tubo)	19.200	15.900	15.200	-	**16.767**
28	Neovit C - Vitamina C 200 mg - gotas 15 ml (Frasco)	39.300	34.900	33.500	29.900	**34.400**
29	Redoxon Vitamina C - Caja en gotas 200 mg/ml (Frasco)	136.100	126.000	120.500	107.700	**122.575**
30	Rica C Vitamina 1000mg - Contiene 50 sobres de 300g (Caja)	18.400	15.200	14.500	14.000	**15.525**
31	Remdesivir - Frasco / Ampolla*	1.064.100	1.106.000	-	1.028.400	**1.066.167**
32	Midazolam - Frasco / Ampolla*	127.000	21.500	-	25.400	**57.967**
33	Voriconazol - Frasco / Ampolla	-	1.800.000	-	-	**1.800.000**
34	Atracurio - Frasco / Ampolla*	-	95.400	-	83.700	**89.550**
35	Enoxaparina - Frasco / Ampolla*	68.300	57.800	63.700	52.900	**60.675**

CONTRATO

Entre la Circunscripción Judicial de Encarnación - Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de la ciudad de Encarnación, representada por su Presidente, Abog. Elsa Isabel Kettermann Diesel, con C.I. Nº: 882.469, en su carácter de Presidenta de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrada por Acordada Nº: 1483 de fecha 16 de Diciembre del año 2020, emanada del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa unipersonal **Maria Lilian Elizabeth Medina Ferreira – Comercial Marmed**, con RUC Nº: 5001830-2, con domicilio legal, entre las calle Guarayos c/ Guapoy de la ciudad de Asunción, representada para este acto su propietaria con C.I Nº: 5.001.830, denominada en adelante el PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al Id Nº: 387855 de Contrataciones Públicas, para la provisión de "Alcohol Liquido y en Gel", adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 09 de fecha 19 de Enero del año 2021, y que será provisto por el proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Id Nº: 387855.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Id Nº: 387855, convocado por la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº: 09/2021.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario
1	Alcohol etílico rectificado al 70% de 5 litros	Unidad	Bidón	1	35.000
2	Alcohol etílico rectificado al 70% de 1 litro	Unidad	Botella	1	11.000
3	Alcohol en gel de 1.000cc.	Unidad	Botella	1	15.500

Monto Mínimo Gs. 5.000.000.-
Monto Máximo Gs. 10.000.000.-

Comercial Marmed
RUC: 5001830-2

Abg. Elsa Isabel Kettermann Diesel
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

El monto mínimo del presente contrato es de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) y el monto máximo es de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6.1 Documentos exigidos para iniciar trámites de pago

a) Nota de Solicitud de pago del proveedor.-
b) Factura Crédito (acompañada del Certificado de Cumplimiento Tributario xpedido por la SET, válida al tiempo de la expedición de la factura)
c) Nota de Remisión, firmada por personal designado para su efecto.-
d) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
e) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha fijada como de "inicio de vigencia", el cual se fijará de común acuerdo entre las partes, hasta el 31 de Octubre del 2022.----------

Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, estarán sujetos a la disponibilidad de créditos Presupuestarios aprobados y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación, de conformidad a lo establecido en el Art. 14 "Disponibilidad Presupuestaria", de la Ley N°: 2.051/2003, de Contrataciones Públicas.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.----------

8.1 Obligación en la entrega de los bienes

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las Condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de los funcionarios del Departamento de ADMINISTRACION DE CONTRATOS, designados por el Consejo de Administración.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo del contrato.----------

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Comercial Marmed
RUC: 5001830-2

Arq. Elsa Isabel Kettermann Diesel
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº: 6355/19.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 19 días del mes de abril del año 2021.----------

Fecha de Inicio Vigencia del Contrato: 26-04-2021

Comercial Marmed
RUC: 5001830-2

Abg. Elsa Isabel Kettermann Diesel
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE LA REPÚBLICA